



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL, TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL REFUERZO SAPU FIESTAS PATRIAS 2012

DECRETO N° 5466

CHILLAN VIEJO, 10.09.2012

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar las consultas médicas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) de nuestra comuna, durante los días de fiestas patrias del presente año.
- Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal – Refuerzo SAPU Fiestas Patrias 2012, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, con fecha 05 de septiembre del 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 10 de septiembre del 2012 con Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, Téc. en Enfermería de Nivel Superior, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 15 al 19 de septiembre del año 2012.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **114.05.95.060** denominada **“REFUERZO FIESTAS PATRIAS”** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 10 de septiembre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, Téc. en Enfermería de Nivel Superior, Cédula Nacional de Identidad N° 12.994.256-8, domiciliado en la comuna de Chillán Viejo, Villa Santa Rita, Pje. Violeta Parra N° 78, en las condiciones que a continuación se indican

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, para realizar apoyo en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias de la comuna de Chillán Viejo enmarcadas en el Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, en su estrategia Refuerzo SAPU Fiestas Patrias 2012. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala N° 872.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, la cantidad de 6.000.- (seis mil pesos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: Los servicios que Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán a contar de las 16:00 hrs. a 00:00 horas (8 horas por día), desde el sábado 15 de septiembre al día miércoles 19 de septiembre del presente año, no excediendo la cantidad total de 40 horas.

CUARTO: Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 15 de septiembre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 19/09/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de Don **MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL** y dos en poder del Empleador.


MAURICIO ALEJANDRO ROSALES PEÑAFIEL
RUT N° 12.994.256-8


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE